

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 479/2017

Visto el marco de estrecha colaboración existente entre este Ayuntamiento y el tejido asociativo que se extiende por todo el término municipal, en virtud del cual aquél viene contribuyendo económicamente a la celebración de eventos de un marcado y tradicional interés social para Calañas.

Teniendo en cuenta el valor religioso y cultural que supone para este pueblo la Hermandad de Ntra. Sra. Coronada, cuya Romería supone anualmente una proyección turística de este municipio no sólo en el ámbito comarcal, sino tanto regional.

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, con fecha 04/10/2017.

Considerando que el Art. 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habilita la concesión de subvenciones directas.

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado para la concesión de la ayuda solicitada, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.05.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder a la Hermandad de Ntra. Sra. Coronada una subvención de carácter nominativa y en la modalidad de pago anticipado por importe de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.05, denominada “subvención Asociación Hermandad Nuestra Sra. de Coronada” del Presupuesto 2017, destinada a financiación de gastos corrientes.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a los servicios municipales de Contabilidad y Tesorería, con objeto de hacer efectiva su materialización.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que deberá:

-Justificar el destino íntegro dado a la presente ayuda, para el fin previsto, en el plazo máximo de un año desde su concesión, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

-La no justificación del destino de la subvención mediante la presentación de facturas y documentos justificantes del gasto dará lugar al procedimiento de reintegro de conformidad con el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

-El incumplimiento de estas obligaciones impedirá la obtención de nuevas subvenciones por parte del Ayuntamiento de Calañas.

EL ALCALDE PRESIDENTE